

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 LABORAL DEL CIRCUITO**  
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **002**

11/02/2021

11/02/2021

Fecha: 12/02/2021

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 05 008 <b>2018 00296</b>	Ordinario	LADY VIVIANA GUARIN MERCHAN	UNIDAD MEDICA ONCOLOGICA IPS SAS	Traslado Reposición - Art. 349	12/02/2021	15/02/2021
11001 31 05 008 <b>2019 00664</b>	Ordinario	JORGE LUIS ARIAS FRANCO	KIOSKOS INFORMATICOS S.A.S.	Traslado incidente de Nulidad Art. 142	12/02/2021	16/02/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR  
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 12/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

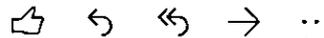
  
JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ  
SECRETARIO

130

RECURSO DE REPOSICIÓN, RAD 11001310500820180029600 LADY. GUARIN VS ONCOLIFE

① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de asturiasabogados07@gmail.com. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

L Luis Eduardo Escobar Sopo <asturiasabogados07@gmail.com>



Mié 25/11/2020 3:31 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogota - Bogota D.C.

RECURSO DE REPOSICION P...  
191 KB

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito radicar recurso en contra de la providencia de la referencia.

Agradezco la atención prestada. Atentamente.

Asturias Abogados S.A.S

Carlo David Suarez Anaya

Abogado Adscrito a la firma.



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Responder | Reenviar

131

SEÑOR  
JUEZ OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: 2018-296  
DEMANDANTE: LADY VIVIANA GUARÍN MERCHÁN  
DEMANDANDO: UNIDAD ONCOLOGICA ONCOLIFE IPS S.A.S Y OTROS.

**CARLO DAVID SÚAREZ ANAYA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.691.558 de Socorro (S), con tarjeta profesional No. 319.308 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado inscrito a la Sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S, con NIT 901.037.188-4, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto del 20 de noviembre de 2020 que fue notificado por estado el 23 de noviembre de 2020, conforme a los siguientes argumentos:

En el numeral **PRIMERO** del resuelve indicó "ACEPTAR la renuncia al poder conferido por parte del Dr. LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO" siendo que el memorial allegado al juzgado hizo referencia a realizar una sustitución del poder por parte del Dr. LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO a la sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S, con NIT 901.037.188-4, mas no, indicó una renuncia por parte del anterior apoderado al proceso de la referencia.

El artículo 75 del Código General del Proceso en su inciso 6 manifiesta que: "Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente." Corolario en el inciso 8 indica "Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.".

De tal manera, al renunciar al poder conferido en el proceso de la referencia el Dr. LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO perdería la facultad de reasumir en cualquier momento el proceso de la referencia, revocando así, dicha sustitución. Así las cosas, le solicito respetuosamente se tenga por sustituido el poder y no por renunciado.

Por todo lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitarle reponer su decisión o en su defecto enviarlo al superior jerárquico.

Agradezco su atención prestada

Señor Juez,



**CARLO DAVID SUAREZ ANAYA**  
C.C No. 1.101.691.558 de Socorro (S)  
T.P No. 319.308 del C. S. de la J.  
Abogado Inscrito a **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S**  
NIT 901.037.188-4

Elaboró: JDA  
Ubicación: Computadora JDA  
Drive 11  
Recursos  
Laborales  
Juz. 30